ALCALDÍA MUNICIPAL
RIOSUCIO
NIT. 890.801.138-4

CARTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N°012-2026

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Riosucio Caldas, doce (12) de marzo de 2026.

Señora:
OLGA ISABEL HERNANDEZ TAPASCO
C.C 1.059.698.714

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas; ha recibido la documentación solicitada mediante la invitación publica de mínima cuantía **MC-012-2026**, la cual fue objeto de verificación por parte del comité evaluador mediante el informe de evaluación de requisitos habilitantes publicado el miércoles cuatro (04) de marzo de 2026, es así que en desarrollo del proceso se realizaron las observaciones y respuesta las mismas donde la conclusión del comité evaluador fue recomendar adjudicar el contrato al proponente OLGA ISABEL HERNANDEZ TAPASCO, en razón que dicha oferta reúne la totalidad de los requisitos habilitantes y constituye la propuesta más ventajosa para la entidad, se decide aceptar su propuesta dentro de la Invitación Publica. En consecuencia, y verificado que su oferta reúne la totalidad de los requisitos habilitantes y constituye la propuesta más ventajosa para la entidad, se decide aceptar su propuesta dentro de la Invitación Publica **Nro. 012 de 2026**, y consecuentemente adjudicarle **EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE MINIMA CUANTÍA**, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice: *"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"* en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*; bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A BRINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL DESARROLLO DE DIVERSAS CONMEMORACIONES DIRIGIDAS A GRUPOS VULNERABLES, LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y

COMUNITARIO, CON EL PROPÓSITO DE DINAMIZAR Y FORTALECER LOS PROCESOS FORMATIVOS, PARTICIPATIVOS Y COMUNITARIOS; ESTAS ACCIONES PERMITIRÁN EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE ESTA POBLACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027.

CLAUSULA SEGUNDA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá desarrollar las siguientes acciones:

1. El contratista deberá prestar los servicios logísticos con la entrega de bienes y servicios en las cantidades y calidades requeridas para cada uno de los eventos que a continuación se detallan así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	FORTALECER COLECTIVOS JUVENILES		
1	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS: MENÚ 1: Torta de carne, arepa y sirope o jugo de fruta en caja X 200 ml. MENÚ 2: Sanduche (pan, queso y jamón) y sirope o jugo de fruta en caja X 200 ml. PARA LA PRIMERA ASAMBLEA DE JÓVENES EN EL CASCO URBANO	UNIDAD	84
2	SONIDO: Con las siguientes características, cabinas de sonido activas N15a 400 watios, cabina activa N12a 400 watios, cabina activa JBL Eon 400 watios, consola beringher de 24 canales con efectos, consola beringher 8 canales con efectos, planta de sonido QSC 2.400. Pianas para micrófonos, PC, líneas para instrumentos, Micrófonos inalámbricos, Luces para escenario. PARA ASAMBLEA DE JÓVENES.	UNIDAD	01
3	TRANSPORTE: RUTA 1: TRANSPORTE TIPO JEP - Desde centro poblado Bonafont al casco urbano y viceversa. PARA ASAMBLEA DE JOVENES.	UNIDAD	01
4	TRANSPORTE: RUTA 2: TRANSPORTE TIPO JEP - Desde San Jerónimo al casco urbano y viceversa. PARA ASAMBLEA DE JOVENES	UNIDAD	01
5	TRANSPORTE: RUTA 3: TRANSPORTE TIPO JEP – Desde Panesso al casco urbano y viceversa. PARA ASAMBLEAS DE JOVENES	UNIDAD	01
6	TRANSPORTE: RUTA 4: TRANSPORTE TIPO JEP – Desde La Esperanza al casco urbano y viceversa. PARA ASAMBLEA DE JOVENES	UNIDAD	01
	EVENTOS CON ENFOQUE EN MUJERES Y CONDECORACIÓN DE LA MUJER RIOSUCEÑA		
7	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS: MENÚ 1: Torta de carne, arepa y sirope o jugo de fruta en caja X 200 ml. MENÚ 2: Sanduche (pan, queso y jamón) y sirope o jugo de fruta en caja X 200 ml.	UNIDAD	150

8	SONIDO: SONIDO: Con las siguientes características, cabinas de sonido activas N15a 400 watios, cabina activa N12a 400 watios, cabina activa JBL Eon 400 watios, consola beringher de 24 canales con efectos, consola beringher 8 canales con efectos, planta de sonido QSC 2.400. Piañas para micrófonos, PC, líneas para instrumentos, Micrófonos inalámbricos, Luces para escenario.	UNIDAD	01
9	RECORDATORIO: chocolatina pequeña PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER	UNIDAD	150
SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER Y LA CONDECORACIÓN DE LA MUJER RIOSUCEÑA			
10	Papel bond	UNIDAD	10
11	Marcador permanentes x unidad	UNIDAD	12
12	Vinilos de color x litro	UNIDAD	6
13	Pincel mediano Nro. 8	UNIDAD	8
14	Cartulina pliego de colores x unidad	UNIDAD	8
15	Caja de lapiceros negros x 12	UNIDAD	1
16	Block iris tamaño carta de colores	UNIDAD	2
17	Rollo de papel Craft de 24 pulgadas de 100 metros	UNIDAD	1
ENTREGA DE CINCO (05) ANCHETAS PARA ENCUENTRO DE MUJERES LIDERES			
18	Gaseosa 1.25 LT SURT	UNIDAD	05
19	De Todito Mix 165 g	UNIDAD	05
20	Millos Masmelos 145 g	UNIDAD	05
21	galletas Wafers surtida x 8x208 gr	UNIDAD	05
22	Mermelada de Mora Respin X 200 gr	UNIDAD	05
23	Ponqué Comapán 6 tajadas	UNIDAD	05
24	La especial manícervecero 180 g	UNIDAD	05
25	Avena mol de la abuela x 500 gr	UNIDAD	05
26	Duraznos alfresco x 800 gr	UNIDAD	05
27	Recipiente amanecer 2 li con papel celofán	UNIDAD	05
28	Salchicha Viena pollo zenú x 150 gr	UNIDAD	05
29	Milo Doypack x 100 gr	UNIDAD	05
30	Gelatina la abuela 3x48 g	UNIDAD	05
INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA CONDECORACIÓN DE LA MUJER RIOSUCEÑA			
31	Placa de reconocimiento: Acto de condecoración de la mujer Riosuceña	UNIDAD	01
RELIZAR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNICIPAL DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO			
32	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS: MENÚ 1: Torta de carne, arepa y sirope o jugo de fruta en caja X 200 ml. MENÚ 2: Sanduche (pan, queso y jamón) y sirope o jugo de fruta en caja X 200 ml.	UNIDAD	56
ENTREGA DE RECORDATORIOS			
33	Pañoleta subliminadas tamaño: 45 x 45 (TELA SATIN)	UNIDAD	50
34	Botones acrílico cristal 4mm DTF UV. Con gancho 5cm de diámetro	UNIDAD	50
REFRIGERIOS PARA LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA			
35	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS: MENÚ 1: Torta de carne, arepa y sirope o jugo de fruta en caja X 200 ml. MENÚ 2: Sanduche (pan, queso y jamón) y sirope o jugo de fruta en caja X 200 ml.	UNIDAD	603

	Para las sesiones de: COMPOS, Comités de erradicación de trabajo infantil, trata de personas, Discapacidad, Adulto Mayor, Mesa de Concertación y Decisión Juvenil, Mesa PIIAF, Mesa de participación de NNA, Consejo municipal de juventud (CMJ), escuela de padres de la población firmante de paz, entre otras.		
CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS ACOMPAÑADOS DE SU RED FAMILIAR			
36	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS: MENÚ 1: Torta de carne, arepa y sirope o jugo de fruta en caja X 200 ml. MENÚ 2: Sanduche (pan, queso y jamón) y sirope o jugo de fruta en caja X 200 ml. PARA ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS CON LAS PERSONAS MAYORES Y SU RED FAMILIAR.	UNIDAD	294
GARANTIAS PARA LAS ELECCIONES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL URBANAS			
37	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS: MENÚ 1: Torta de carne, arepa y sirope o jugo de fruta en caja X 200 ml. MENÚ 2: Sanduche (pan, queso y jamón) y sirope o jugo de fruta en caja X 200 ml. PARA ELECCIONES DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL AREA URBANA	UNIDAD	149
38	Impresión de tarjetones para votación	UNIDAD	3.000
39	Caja de lapiceros color negro x 12 unidades	UNIDAD	6

2. Realizar la entrega de los alimentos en buen estado de conservación y de higiene para el consumo humano.
3. Realizar la entrega de los alimentos debidamente empacados y en condiciones de conservación.
4. Suministrar los alimentos conforme a las características y cantidades solicitadas.
5. Los alimentos deberán entregarse en productos desechables, con buena presentación.
6. Suministrar los bienes que sean requeridos conforme a las descripciones contenidas en el numeral primero en marcas reconocidas del mercado.
7. Acordar con la supervisión del contrato el lugar, fecha y hora de la entrega de cada bien y/o servicios de conformidad con la agenda previamente definida por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario.
8. El contratista deberá mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

9. Reemplazar los productos o elementos de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificaciones el plazo de entrega, bienes, productos o elementos en malas condiciones o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
10. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
11. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
12. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
13. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
14. Las demás que sean de la naturaleza del contrato y sean asignadas por el supervisor del contrato.

1. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**
 1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
 3. Realizar la supervisión del contrato.
 4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CLAUSULA CUARTA —VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **VEINTIDOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE ($ 22.043.114) IVA INCLUIDO**. La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARAGRAFO: Los precios unitarios son aquellos ofertadas por contratista (anexo 3 de la propuesta) y que hace parte integral de la presenta carta de aceptación de propuesta.

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el quince (15) de Noviembre de 2026..

CLAUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso encuentra sustento presupuesta en el siguiente CDP:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
184	2.3.2.02.02.009.013.005	$ 6.800.000
	2.3.2.02.02.009.013.009	$ 4.500.000
	2.3.2.02.02.009.013.010	$ 2.000.000
	2.3.2.02.02.009.013.011	$ 800.000
	2.3.2.02.02.009.013.012	$ 5.000.000
	2.3.2.02.02.009.013.015	$ 2.000.000
	2.3.2.02.02.009.014.003	$ 2.500.000
Total		**$ 23.600.000**

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Riosucio Caldas.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: MULTAS. Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 5% del valor del contrato.

PARÁGRAFO. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el valor de éstas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de las sumas que se le adeude al Contratista o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento.

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

CLAUSULA DECIMA PAGO DE ESTAMPILLAS: El pago de estampilla se realizará en la forma y porcentajes determinados en el Estatuto Tributario Municipal.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del alcalde. quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual. podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

MARTHA ISABEL HERNANDEZ DIAZ
Alcaldesa Municipal (E)

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume en ejercicio de las actividades de supervisión descritas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 de conformidad con la designación realizada por el alcalde municipal.

DIANA YOHANY CALLE TABARES
Secretaria de Desarrollo social y comunitario
Supervisora

Revisó y Ajusto: Diddier Millán López
Abogado -Contratista-